

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 29/11/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA AGROAMBIENTAL, SM4: GANADERIA ECOLOGICA CAMPAÑA 2015**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: Mediante la Orden de 24 de marzo de 2011, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y mediante la Orden de 12 de marzo de 2015 de la Dirección General de Fondos Agrarios se efectuó la convocatoria para el año 2015 de las solicitudes anuales de pago, correspondiente entre otras a la Sm4: Ganaería Ecológica al amparo del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, del 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CUARTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en los artículos 4, 11, 12, 20, 24 y 25 del Reglamento (UE) n.º 65/2011, de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevado a cabo el trámite de audiencia indicado en el antecedente tercero, se procedió a emitir la propuesta definitiva de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se resuelve la solicitud anual de pago de la ayuda agroambiental, Sm4: Ganaería Ecológica, campaña 2015.

VISTOS; el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la



Orden de 24 de marzo de 2011, por la que aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; modificada por la Orden de 26 de enero de 2012 y por la Orden de 27 de diciembre de 2012; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 02/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: La Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones para acceder al pago y a los compromisos de cada Submedida Agroambiental, entre ellas la Sm4: Ganaería Ecológica.

RESUELVO

APROBAR las cuantías correspondientes a cada beneficiario, relativas a la solicitud anual de pago de la Ayuda Agroambiental Sm4: Ganaería Ecológica, campaña 2015, a las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución, formada por 10 expedientes, que empieza por ALVAREZ JIMENEZ JOSE JAVIER con NIF 31838111Q y termina en CABELLO SAENZ ESTEBAN con NIF 27790795X

Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS



Fdo. María Consolación Vera Sánchez





(Orden de 24 de marzo de 2011, BOJA N° 66 de 04 de ABRIL de 2011)

RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DE
SOLICITUD ANUAL DE PAGO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

CADIZ

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>		<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>		<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>				
ALVAREZ JIMENEZ JOSE JAVIER		31838111Q	2005512		5ª				
Resumen		UGM (Unidades de ganado mayor)				Número de Animales			
<u>ESPECIE</u>	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada</u>		<u>Declarado</u>		<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>	
			<u>Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>			
BOVINA	11,60		10,16	10,16	11	11		0,00	
OVINA	7,35		6,44	6,44	43	43		0,00	
TOTAL	18,95	16,60	16,60	16,60					
<u>% PENALIZACIÓN</u>		<u>IMPORTE (Euros)</u>							
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación</u>		<u>Condicionalidad</u>	A pagar	<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER(EJE2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	<u>Total</u>
	<u>tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>							
0,00	0,00	0,00	0,00		3.002,94	2.252,21	322,82	427,91	3.002,94

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES110350007005	BOVINA	10,16	NO
ES110350007005	OVINA	6,44	NO



1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011
 2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)
 3. Menor valor entre lo existente en SIGGAN y lo comprometido del expediente
 4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida
 5. Superficie y animales en control de campo
 * Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

<u>APellidos y nombre / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>						
ARIZA GUZMAN JUAN PEDRO	32862248D	2005560	5ª						
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)			Número de Animales					
ESPECIE	Siggan	Comprometidas	Declarada Reducida (3)	Resueltas	Declarado Reducido (3)	Resueltos	Control C.(5)	% Sobredeclaración (1)	
BOVINA	58,00		38,00	38,00	41	41		0,00	
TOTAL	58,00	38,00	38,00	38,00					
% PENALIZACIÓN				IMPORTE (Euros)					
Admisibilidad (2)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	Pago realizado	Calculado(4)	FEADER(EJE2)	MAPA	CAGPDS	Total
40,00	0,00	0,00	0,00		6.874,20	3.093,39	443,39	587,74	4.124,52

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES110390000258	BOVINA	38,00	NO

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

73152	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (compromiso anexo 1, Orden 24 marzo 2011) Recinto:11-023-082-00041-001 Cultivo:66000 PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Hectáreas declaradas:1,16 Hectáreas certificadas:1,15 Recinto:11-039-054-00008-002 Cultivo:64000 PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Hectáreas declaradas:2,05 Hectáreas certificadas:2,04
73159	La carga ganadera de la explotación supera los límites establecidos (compromiso anexo 1, Orden 24 marzo 2011) Carga Ganadera:1,0824 Ugm:63,17 Superficie:58,36 Pluviometría:715,5569 Exp. Avícola:N Exp. Trashumante:N
73160	Explotación/especie declarada no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente ó clasificación zootécnica no válida (disposición adicional tercera, Orden 24 marzo 2011) Explotación:ES110390000259
73185	Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente Explotación:ES110390000259 Especie:BOVINA

RECINTOS

<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUPERFICIE (Hectáreas)</u>		
			<u>Declarada admisible</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>Determinada</u>
11-023-082-00041-001	66000 PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01		1,15
11-023-082-00041-002	65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,15		15,32
11-023-082-00079-001	64000 PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00		0,13
11-023-082-00079-009	64000 PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04		4,04
11-023-082-00081-001	65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,06		6,25
11-023-082-00081-002	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02		1,86
11-039-039-00009-001	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04		4,47
11-039-039-00009-002	64000 PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01		0,76
11-039-039-00009-003	64000 PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01		0,70
11-039-039-00009-005	65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01		0,69
11-039-039-00060-001	65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03		3,31
11-039-039-00061-001	66000 PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04		4,49
11-039-046-00003-001	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,05		4,71
11-039-046-00003-005	65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00		0,03
11-039-047-00001-001	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00		0,03
11-039-047-00001-008	64000 PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00		0,16
11-039-047-00022-001	64000 PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,07		7,11
11-039-054-00002-001	64000 PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01		1,11
11-039-054-00008-002	64000 PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02		2,04

<u>Id. Com</u>	<u>Compromiso</u>	<u>% admisibilidad</u>
C9_04	La carga ganadera mínima que deben mantener las explotaciones no avícolas o mixtas según la pluviometría sea menor o mayor de 600mm es de 0,1 UGM/ha o 0,2 UGM/ha y la máxima de 1 UGM/ha.	40,00

1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011

2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)

3. Menor valor entre lo existente en SIGGAN y lo comprometido del expediente

4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida

5. Superficie y animales en control de campo

* Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

<u>APellidos y Nombre / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
GARCIA DIAÑEZ JUAN ANTONIO	31238736K	2004572	5ª

<u>Resumen</u>	<u>UGM (Unidades de ganado mayor)</u>				<u>Número de Animales</u>			
	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
<u>ESPECIE</u>								
BOVINA	199,20		144,20	144,20	159	159		0,00
TOTAL	199,20	144,20	144,20	144,20				

<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>% PENALIZACIÓN</u>			<u>Condicionalidad</u>	<u>Pago realizado</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>				<u>Total</u>
	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Calculado(4)</u>			<u>FEADER(EJE2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>		
20,00	0,00	0,00	0,00			19.826,64	11.895,98	1.705,09	2.260,24	15.861,31

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES110010000479	BOVINA	67,76	NO
ES110010000818	BOVINA	76,44	NO

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

73151 El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (compromiso anexo 1, Orden 24 marzo 2011)

Recinto:11-001-013-00077-001	Cultivo:65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	Secano
Recinto:11-001-013-00077-004	Cultivo:66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	Secano
Recinto:11-001-013-00077-005	Cultivo:64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	Secano
Recinto:11-001-013-00077-006	Cultivo:65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	Secano
Recinto:11-001-013-00077-007	Cultivo:64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	Secano
Recinto:11-001-013-00077-008	Cultivo:63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	Secano
Recinto:11-001-035-00014-002	Cultivo:65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	Secano
Recinto:11-001-037-00005-001	Cultivo:64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	Secano

73159 La carga ganadera de la explotación supera los límites establecidos (compromiso anexo 1, Orden 24 marzo 2011)

Carga Ganadera:1,074 Ugm:208,18 Superficie:193,84 Pluviometría:945 Exp. Avícola:N Exp. Trashumante:N

RECINTOS

<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUPERFICIE (Hectáreas)</u>	
				<u>Declarada admisible</u>	<u>Control C.(5) Determinada</u>
11-001-005-00003-001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,53	52,52
11-001-005-00003-002	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00	0,10
11-001-005-00003-003	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04	3,86
11-001-005-00004-001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,11	10,85
11-001-005-00004-002	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00	0,15
11-001-005-00004-003	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,09	9,19
11-001-005-00005-002	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,17	17,20
11-001-016-00027-001	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,09	9,21
11-001-016-00032-001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,08	7,79
11-001-017-00016-001	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,33	32,93
11-001-032-00016-001	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,07	6,71
11-001-034-00007-002	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01	1,37
11-001-034-00011-001	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,05	4,95
11-001-035-00015-001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,11	11,00
11-001-035-00015-002	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,19	19,05
11-001-035-00015-005	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04	3,96
11-001-035-00015-006	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03	3,00

<u>Id. Com</u>	<u>Compromiso</u>	<u>% admisibilidad</u>
C9_04	La carga ganadera mínima que deben mantener las explotaciones no avícolas o mixtas según la pluviometría sea menor o mayor de 600mm es de 0,1 UGM/ha o 0,2 UGM/ha y la máxima de 1 UGM/ha.	20,00

1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011

2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)

3. Menor valor entre lo existente en SIGGAN y lo comprometido del expediente

4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida

5. Superficie y animales en control de campo

* Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

<u>APellidos y nombre / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
GIL MORENO ANA MARIA	28415410Z	2007446	5ª
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)		Número de Animales
<u>ESPECIE</u>	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada</u>
BOVINA	117,60		<u>Reducida (3)</u>
			<u>Resueltas</u>
TOTAL	117,60	83,20	83,20

<u>% PENALIZACIÓN</u>				<u>IMPORTE (Euros)</u>				
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER(EJE2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	<u>Total</u>
0,00	0,00	0,00	0,00	A pagar	14.309,19	10.731,89	1.538,24	2.039,06
								14.309,19

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES110010000175	BOVINA	83,20	NO



1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011

2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)

3. Menor valor entre lo existente en SIGGAN y lo comprometido del expediente

4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida

5. Superficie y animales en control de campo

* Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

<u>APellidos y nombre / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
MORENO ALBA ANTONIO	31840787R	2008115	5ª

<u>Resumen</u>	<u>UGM (Unidades de ganado mayor)</u>				<u>Número de Animales</u>			
	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
<u>ESPECIE</u>								
BOVINA	25,60		18,64	18,64	21	21		0,00
CAPRINA	15,75		11,47	11,47	77	77		0,00
OVINA	15,30		11,14	11,14	75	75		0,00
TOTAL	56,65	41,25	41,25	41,25				

<u>% PENALIZACIÓN</u>				<u>IMPORTE (Euros)</u>					
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER(EJE2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	<u>Total</u>	
20,00	0,00	0,00	0,00	A pagar	7.462,13	4.477,28	641,74	850,68	5.969,70

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES110350007004	BOVINA	18,64	NO
ES110350007004	CAPRINA	11,47	NO
ES110350007004	OVINA	11,14	NO

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 253 Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.
 Recinto:11-035-022-00069-009 Cultivo:64000 PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Recinto:11-035-042-00092-001 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- 73159 La carga ganadera de la explotación supera los límites establecidos (compromiso anexo 1, Orden 24 marzo 2011)
 Carga Ganadera:1,2078 Ugm:59,53 Superficie:49,29 Pluviometría:723 Exp. Avícola:N Exp. Trashumante:N

RECINTOS

<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUPERFICIE (Hectáreas)</u>	
				<u>Declarada admisible</u>	<u>Control C.(5) Determinada</u>
11-035-018-00116-001	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03	3,18
11-035-018-00173-003	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02	1,52
11-035-021-00017-001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02	2,26
11-035-022-00069-004	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01	1,26
11-035-022-00069-005	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,11	11,06
11-035-022-00069-006	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00	0,10
11-035-022-00069-007	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00	0,03
11-035-022-00069-008	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00	0,06
11-035-022-00069-011	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00	0,01
11-035-022-00069-013	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01	0,61
11-035-023-00028-002	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00	0,23
11-035-023-00028-004	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00	0,07
11-035-023-00029-001	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04	3,62
11-035-023-00091-001	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00	0,08
11-035-042-00055-001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00	0,26
11-035-042-00055-002	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01	0,57
11-035-042-00055-015	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,05	4,85
11-035-042-00055-017	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01	1,42
11-035-042-00055-020	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,05	5,24
11-035-042-00055-032	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00	0,01
11-035-042-00055-034	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00	0,01
11-035-042-00064-001	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03	3,16
11-035-042-00065-001	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02	1,89
11-035-042-00071-002	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01	0,86

1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011

2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)

3. Menor valor entre lo existente en SIGGAN y lo comprometido del expediente

4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida

5. Superficie y animales en control de campo

* Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

RECINTOS

REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUPERFICIE (Hectáreas)	
				Declarada admisible	Control C.(5) Determinada
11-035-042-00152-001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01	0,96
11-035-042-00153-005	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01	0,51
11-035-042-00153-006	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01	1,08
11-035-047-00020-003	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03	3,48
11-035-047-00060-001	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01	0,64
11-035-047-00193-001	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00	0,26

Id. Com	Compromiso	% admisibilidad
C9_04	La carga ganadera mínima que deben mantener las explotaciones no avícolas o mixtas según la pluviometría sea menor o mayor de 600mm es de 0,1 UGM/ha o 0,2 UGM/ha y la máxima de 1 UGM/ha.	20,00



1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011

2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)

3. Menor valor entre lo existente en SIGGAN y lo comprometido del expediente

4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida

5. Superficie y animales en control de campo

* Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

CÓRDOBA

<u>APellidos y nombre / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
BUSTOS SILVA TOMAS	80150293P	3038859	5ª					
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)			Número de Animales				
ESPECIE	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
OVINA	23,40		18,30	18,30	123	123		0,00
TOTAL	23,40	18,30	18,30	18,30				

<u>% PENALIZACIÓN</u>				<u>IMPORTE (Euros)</u>					
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>Pago realizado</u>	<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER(EJE2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	<u>Total</u>
0,00	0,00	0,00	0,00		3.310,47	2.482,85	355,88	471,74	3.310,47

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES140690000228	OVINA	18,30	NO

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 73163 No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (requisito anexo 1, Orden 24 marzo 2011)
Explotación:ES140690000437 Descripción especie:OVINA
- 73185 Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente
Explotación:ES140690000437 Especie:OVINA



1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011

2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)

3. Menor valor entre lo existente en SIGGAN y lo comprometido del expediente

4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida

5. Superficie y animales en control de campo

* Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

<u>APellidos y nombre / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
FELIPE BORREGUERO ANDRES	80150504N	3045907	5ª

Resumen**UGM (Unidades de ganado mayor)****Número de Animales**

<u>ESPECIE</u>	<u>UGM (Unidades de ganado mayor)</u>				<u>Número de Animales</u>			
	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
OVINA	81,15		79,35	79,35	529	529		0,00
TOTAL	81,15	79,35	79,35	79,35				

% PENALIZACIÓN**IMPORTE (Euros)**

<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>% PENALIZACIÓN</u>			<u>Condicionabilidad</u>	<u>Calculado(4)</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>				
	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>			<u>FEADER(EJE2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	<u>Total</u>	
0,00	0,00	1,00	0,00							
					Pago realizado	8.292,81	1.188,64	1.575,63		11.057,08
					A pagar	2.073,20	297,16	393,91		2.764,27
					TOTAL	13.960,96	10.366,01	1.485,80	1.969,54	13.821,35

Explotación**Especie****Resueltas****Conversión**

ES14020000017

OVINA

79,35

NO

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

256 Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.

CÓDIGO PARA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN POR OMISIÓN QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD: 1 Suma de superficie de cruce declarada en campaña actual en la solicitud.:309,45 Suma de superficie de cruce declarada en campaña anterior que ha sido omitida (según control 255) por el productor.: 56,84

73160 Explotación/especie declarada no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente ó clasificación zootécnica no válida (disposición adicional tercera, Orden 24 marzo 2011)

Explotación:ES140200000120

Explotación:ES140200000142

73185 Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente

Explotación:ES140200000120 Especie:OVINA

Explotación:ES140200000142 Especie:OVINA



1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011

2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)

3. Menor valor entre lo existente en SIGGAN y lo comprometido del expediente

4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida

5. Superficie y animales en control de campo

* Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

HUELVA

<u>APellidos y nombre / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
REYES BRIOSO JOSE CIPRIANO	29441537L	5008812	5ª					
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)			Número de Animales				
ESPECIE	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
BOVINA	26,60		22,00	22,00	24	24	28	0,00
TOTAL	26,60	22,00	22,00	22,00				

<u>% PENALIZACIÓN</u>				<u>IMPORTE (Euros)</u>					
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>Pago realizado</u>	<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER(EJE2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	<u>Total</u>
0,00	0,00	0,00	0,00		3.979,80	2.984,85	427,83	567,12	3.979,80

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES210390000091	BOVINA	22,00	NO

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 73160 Explotación/especie declarada no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente ó clasificación zootécnica no válida (disposición adicional tercera, Orden 24 marzo 2011)
Explotación:ES210390000160
- 73163 No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (requisito anexo 1, Orden 24 marzo 2011)
Explotación:ES210390000160 Descripción especie:BOVINA
- 73185 Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente
Explotación:ES210390000160 Especie:BOVINA



1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011

2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)

3. Menor valor entre lo existente en SIGGAN y lo comprometido del expediente

4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida

5. Superficie y animales en control de campo

* Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

SEVILLA

<u>APellidos y Nombre / Razón Social</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
CABELLO SAENZ ESTEBAN	27790795X	8026080	5ª					
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)				Número de Animales			
ESPECIE	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
BOVINA	20,00		19,00	19,00	19	19		0,00
TOTAL	20,00	19,00	19,00	19,00				

<u>% PENALIZACIÓN</u>				<u>IMPORTE (Euros)</u>					
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER(EJE2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	<u>Total</u>	
0,00	0,00	0,00	0,00	A pagar	3.437,10	2.577,83	369,49	489,78	3.437,10

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES410120000594	BOVINA	19,00	NO

<u>APellidos y Nombre / Razón Social</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
VALLE CAMACHO JUAN SANTIAGO	28547019V	8011472	5ª					
Resumen	UGM (Unidades de ganado mayor)				Número de Animales			
ESPECIE	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
BOVINA	28,60		25,98	25,98	29	29		0,00
OVINA	1,65		1,50	1,50	10	10		0,00
PORCINO	11,30		10,27	10,27	29	29		0,00
TOTAL	41,55	37,75	37,75	37,75				

<u>% PENALIZACIÓN</u>				<u>IMPORTE (Euros)</u>					
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER(EJE2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	<u>Total</u>	
0,00	0,00	0,00	0,00	A pagar	6.828,98	5.121,74	734,12	973,12	6.828,98

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES410650000308	BOVINA	25,98	NO
ES410650000308	OVINA	1,50	NO
ES410650000308	PORCINO	10,27	NO



1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011

2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)

3. Menor valor entre lo existente en SIGGAN y lo comprometido del expediente

4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida

5. Superficie y animales en control de campo

* Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

Siggan: Efectivos registrados en el Sistema Integrado de Gestión a fecha 01 de enero de 2015.

Conversión: Explotación y especie que se encuentra en periodo de adaptación a la producción ecológica.

S/R: S(Secano). R(Regadío).

FEADER (EJE2): Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, Eje 2 'Mejora del medio ambiente y del entorno rural'.

MAPA: Fondos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

CAGPDS: Fondos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 29 de noviembre de 2019

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

M. Vera



María Consolación Vera Sánchez



Submedida 4. Ganadería ecológica.

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
3	Fecha de presentación tardía según establece el art. 23 del Reglamento (CE) nº 1122/2009 de la Comisión	Aplica penalización
55	Código de provincia de notificación incorrecto o en blanco.	Informativo
56	Código de municipio de notificación incorrecto o en blanco.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92).	Informativo
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.	Retiene Expediente Submedida
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.	Recinto no admisible
202	Código de cultivo incorrecto o régimen de ayuda inadecuado.	Recinto no admisible
205	Recinto declarado con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes.	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos (después de aplicar el CAP prevalente de SIGPAC) que el SIGPAC establece para ese recinto.	Se paga la superficie admisible de sigpac y se aplica la penalización correspondiente
225	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanente, sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos (después de aplicar el CAP prevalente de SIGPAC) que el SIGPAC establece para ese recinto.	Se paga la superficie de cruce declarada/pdr por línea de ayuda menos el exceso (aplicando CAP declarado) y se aplica la penalización correspondiente
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.	Recinto no admisible
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Hace cero la superficie del recinto y aplica la penalización correspondiente
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.	SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO
7127	Solicitante que marca marca en el DOC-Reverso que presenta Documentación acreditativa de realizar trashumancia pero en el impreso GAN1698 no marca que realiza trashumancia para la SM4.	No se considera trashumante en el cálculo de la carga ganadera
7224	Solicitante que marca en el impreso GAN1698 que realiza trashumancia para la SM4 pero no marca en el DOC-Reverso que presenta documentación acreditativa de realizar trashumancia para la SM4.	No se considera trashumante en el cálculo de la carga ganadera
72112	Solicitante que marca en el DOC-Reverso que presenta Justificación sobre que se trata de una S. A.T. de producción, en el caso de que el solicitante sea una S.A.T., y a efecto del cálculo de la ayuda en función del número de socios, y el documento no se presenta o no es correcto.	Efecto en la modulación

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
72114	Solicitante que marca en el DOC-Reverso que presenta Documentación acreditativa de realizar trashumancia para la SM4, y el documento no se presenta o no es correcto.	No se considera trashumante en el cálculo de la carga ganadera
73151	El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica, según establece el anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Recinto no admisible
73152	Recinto declarado que no cumple en su totalidad las normas de producción ecológica, según establece el anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Ajusta superficie para el cálculo de carga ganadera
73153	Las unidades productivas han disminuido más del 25% de la máxima comprometida. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda y devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora, según establece el art. 6.4 y art. 11 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Denegación expediente/submedida
73154	Recinto incompatible por estar solicitado para la submedida 3, según establece el anexo 6 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Recinto no admisible
73156	El cultivo, variedad, régimen y/o uso del recinto SIGPAC no es compatible con la submedida solicitada, de conformidad con el anexo 10 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Recinto no admisible
73157	La superficie resuelta para explotaciones exclusivamente avícolas no supera la mínima requerida de 1 hectárea según establece los requisitos específicos del anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Reducción admisibilidad
73158	La superficie resuelta para explotaciones no avícolas no supera la mínima de 15 hectáreas requerida según establece los requisitos específicos del anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Reducción admisibilidad
73159	La carga ganadera de la explotación supera los límites establecidos en función de la pluviometría del municipio, según establece el anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Reducción admisibilidad
73160	Explotación/especie declarada no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente ó clasificación zootécnica no válida, según establece el art.7 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Unidad productiva no admisible
73163	Ser titular de explotaciones inscritas en un organismo de control y certificación ecológico, según se establece en el anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Unidad productiva no admisible
73185	Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente, según establece el art.7 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Unidad productiva no admisible
73191	Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC	Recinto no admisible

Sevilla, a 29 de noviembre de 2019
Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento




Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

